

El suscrito Oficial de Información del Centro Internacional de Ferias y Convenciones del El Salvador hace constar que:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información, en el artículo 10 numeral 24 se incluyen las resoluciones ejecutoriadas por los organismos de control del Estado como información oficiosa indicando que deberá publicar el texto íntegro así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.
- II. Que de conformidad a las letras a) y j) del artículo 50 de la mencionada ley y el artículo 11 de su Reglamento, le corresponde propiciar que las dependencias de la Presidencia de la República actualicen la información oficiosa.

Por la naturaleza de la Institución y las atribuciones dispuestas en el Reglamento Interno de la Institución, no ejecuta o hace ejecutar decisiones de carácter jurisdiccional o administrativa; por lo cual se hace constar que no se posee información oficiosa relacionada a este particular.

San Salvador, a diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente,